

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003057 **2021** 00628-00

Teniendo en cuenta el contenido del memorial presentado por la apoderada de la parte solicitante y en consideración de lo allí manifestado, por secretaría requiérase a la Policía Nacional (sección automotores) para que se sirva informar si efectivamente verificó la retención del automotor en cumplimiento a lo ordenado por este despacho y comunicado en oficio N. 1042 del 20 de agosto de 2023 y la razón por la cual no ha informado en forma directa de la retención señalada y si se informó al acreedor garantizado de la retención del vehículo.

En caso afirmativo se sirva informar porque razón el vehículo de Placa EQO905 no ha sido puesto a disposición en uno de los parqueaderos que en forma concreta se le comunica en el citado oficio donde se le señala que una vez aprehendido el automotor debía ser puesto a disposición **única y exclusivamente** en los parqueaderos allí señalados que son los autorizados por la entidad solicitante de este trámite.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6731e307cca0a7b3749656bf3b60ae33888165b2480e5885f55331b7d61ec194**

Documento generado en 29/11/2023 06:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>